esponente, no dexara de conocer con su sabia
superior inteligencia el Consejo à lo gra-
voso delas enunciadas condicciones, y ala
autoridad, prepotencia, y despotismo de
sus contribuientes para exhonerarse, à los
suios, y de su afecto de una contribucion
tan Justa, y debida por todo fiel vasallo
à S. Mag.d, afianzandose este mismo discur-
so con la relativa, y que dho testimonio tambn.
produce numero uno, à los dos medios Cuar-
tos de Dehesa titulados del Mollidar, y
Cañada delos Hitos, y Pedregosillos, los qua-
les haviendose dispensado pa. arvitrios pr.
el espacio de diez años, en el de setecientos se-
tenta à el presente, en que se advierten
transcurridos viente, y quatro, aun esta
la indicada Rl. Facultad corriente. Todos
estos hechos, que son ciertos, y constantes,
tienen à el que espone en una suma inquie-
tud interior, dela que para descargarse
no puede menos de poner aquellos en la Supe-
rior noticia del Consejo, afin de que proveien-
do del mas oportuno remedio, logre la quietud
que desea, el debido alivio de su comun, y los
Rs. Ordenes sus correspondte. cumplimto. Asi
lo espera dela Superior Justificacion del
Consejo por quienes ruega incesantemte. à
Dios nro. Sor. Yecla, y Noviembre once de
mill setecientos noventa, y quatro = Dn. Luis
Azorin. Y vista por los del nro. la citada
representacion con el testimo. que en ella